



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº expediente 1/2020/SESREG

MEMORIA Justificante de la necesidad del reglamento

Existe la intención de crear un Consejo de entidades sociales y ongs , para lo cual es necesario redactar un reglamento cuyo objetivo sea recoger todos los aspectos relativos a su naturaleza y funcionamiento.

En concreto, se recoge la naturaleza del mismo y su ámbito de actuación, así mismo se establecen las funciones del Consejo de entidades sociales y ongs, su composición general y se regula respecto a los miembros del Consejo (requisitos, designación, número, sustitución y renovación)

Por otra parte, se detalla la composición, funcionamiento y funciones del pleno del mismo, así como sus cargos (presidente/a, Voce-presidente/a, Secretario/a)

Por último se contempla la posibilidad de crear comisiones de trabajo específicas y se regula el régimen económico

El presente documento se ha redactado al objeto de cumplir con las exigencias previstas en el artículo 133 de la Ley 39 /2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que contempla la necesidad de realizar una consulta pública con el propósito de que puedan realizarse aportaciones por la ciudadanía en relación a la elaboración de un borrador del reglamento del Consejo de Entidades sociales y ongs.

El plazo para la consulta pública será de 20 días hábiles desde la publicación del presente documento en la web municipal